



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.— Capital  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 29 de Mayo

Número 121

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULARES

Por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Por la Maestranza y Parque de Artillería de esta plaza se procederá a realizar pruebas con fuego real con materiales de 122/46 y 105/30, durante los días 5 y 6 de junio próximo, en el Campo de Tiro de La Brújula, en una zona delimitada: al Oeste por el camino de la Granja Las Mijaradas a Temiño; al Norte por el camino local de Quintanaortuño a Monasterio de Rodilla; al Este dos kilómetros al Oeste de la carretera de Madrid-Irún; al Sur por la línea deter-

minada de Hurones a Rubena, y cuya zona comprende los términos municipales de Celada de la Torre, Riocerezo, Robredo Temiño, Temiño, Monasterio de Rodilla, Fresno de Rodilla, Quintanapalla, Rubena y Hurones».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los Municipios de referencia, en evitación de posibles desgracias.

Burgos, 26 de mayo de 1959.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Bentretea, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término munici-

pal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes

Burgos, 23 de mayo de 1959.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas al pueblo de Páramo del Arroyo.....	8	307.453'99	6.149,07	12.298'15

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo primero de la ley de 17 de octubre de 1940 (Boletín Oficial del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente

te al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Dipu-

tación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de . . . . .»

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y Contribución Industrial.

Asimismo se acompañará Carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llanura durante quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

#### Modelo de proposición

D . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., con carnet de identidad número . . . . ., enterado del anuncio de licitación de las obras de . . . . ., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondientes a los días . . . . . y . . . . . de . . . . . de 195. . . y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 26 de mayo de 1959.

—El Gobernador Civil Presidente,  
P. A., Jesús Martínez González.

La Presidencia de esta Corporación, por Decreto de fecha 12 del actual, ha resuelto convocar subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Su-

bastas, y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 15, aprobado para desarrollo de la 1.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y de aquellos caminos vecinales que la Corporación acuerde.

Obras de «empleo, consolidación con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,654 del camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia».

Presupuesto de contrata, pesetas 342.279,61.

Fianza provisional, 2 por ciento presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Obras de «empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,772 del Camino vecinal de Vilviestre del Pinar a la carretera provincial de Salas de los Infantes, al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata, pesetas, 203,761,12.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por ciento presupuesto contrata.

El plazo de ejecución será de cuatro meses, que se contará

desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Obras de "machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora de riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,453 del camino de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar".

Presupuesto de contrata, pesetas 756.544,71.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto de contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución será de cinco meses que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día 23 de junio, para las dos primeras obras, y hasta las doce del día hábil, en que se cumplan veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la última, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas) en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido en la Caja General de Depósitos o en la de Fondos provinciales, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por media-

ción de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanan de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras, queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo concedido en principio para nutrir el presupuesto extraordinario anteriormente citado, y al cumplimiento de los requisitos que el Banco de Crédito Local de España como Entidad prestataria pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don ..... vecino de ..... con carnet de identidad número ..... domiciliado en ..... calle de ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia (o del Estado), correspondiente al día.. de .... de .... y de las demás condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de las

obras de ..... se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 26 de mayo de 1959.

—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Vacante la plaza de Agente Recaudador de la Zona de Brieviesca, la Excm. Diputación provincial de Burgos ha acordado el correspondiente concurso para proveer el referido cargo, su sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La plaza objeto de concurso corresponde al turno de funcionarios de la Excm. Diputación provincial de Burgos y, en su virtud, estos funcionarios tendrán derecho preferente a cualquier otra persona.

Si no hubiere concursantes entre los funcionarios de la Excelentísima Diputación, gozarán de preferencia los funcionarios de Hacienda.

En defecto de concursantes de una y otra clase, la plaza se proveerá en concurso libre.

Segunda.—Serán méritos preferentes para los aspirantes del grupo de funcionarios de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos, y por el orden en que a continuación se enumeran, los siguientes:

1.º La mayor categoría administrativa del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º El mayor tiempo de servicios en las oficinas del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

4.º La menor edad.

Tercera.—En defecto de aspirantes que sean funcionarios de la Excm. Diputación provincial de Burgos, la plaza será discernida entre los funcionarios de Hacienda, los cuales podrán concursar por el siguiente orden: Primero, los que en la actualidad sean recaudadores, o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial; segundo, los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio; tercero, los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y, finalmente, los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Será condición indispensable para los aspirantes de estos cuatro grupos, la de haber estado en situación activa en el día 24 de enero de 1959, fecha en que se produjo la vacante.

Cuarta.—En cada uno de los cuatro grupos establecidos en la base anterior, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería.

5.º La menor edad.

Quinta.—Si no hubiere aspirantes de los dos grupos anteriores la plaza se proveerá en concurso libre. Los aspirantes de este grupo deberán ser españoles, ma-

yores de edad, gozar del pleno uso de derechos, y acreditar buena conducta y carencia de antecedentes penales.

Sexta.—Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la Excm. Diputación provincial de Burgos, debidamente reintegradas, en las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, terminando dicho plazo a las diez del día vigésimo veintiuno.

A las instancias deberán unirse los documentos acreditativos de que los interesados reúnen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y en el grupo en que cada solicitante pretenda ser incluido.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Pleno de la Diputación dentro del término de dos meses, contados a partir del día de la inserción del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Octava.—El electo para la vacante objeto de este concurso, deberá constituir una fianza de 365.000 pesetas en la Depositaria provincial, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En el caso de que el recaudador designado se concertara con los restantes agentes recaudadores de zona para participar en la fianza colectiva, la individual a que se refiere el párrafo anterior será de pesetas, 75.000, y constituirá, además una colectiva de 30.550 pesetas.

Novena.—El premio de recaudación asignado a la zona será:

Por la recaudación obtenida en período voluntario, el 2 por 100; por la obtenida en período eje-

cutivo, el 3,50 por 100 y el 7 por ciento en primero y segundo grado de apremio respectivamente, exceptuándose en uno y otro caso las cantidades superiores a 5000 pesetas obtenidas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo. El 50 por ciento del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Décima.—El recaudador designado tendrá la obligación de residir dentro de la zona, desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión u otra forma encubierta de cambio de personas, considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese del recaudador.

Undécima.—El recaudador nombrado deberá cobrar, tanto en período voluntario como ejecutivo, no solo los valores que se comprendan en los cargos formulados por Tesorería de Hacienda, sino también todos aquellos procedentes de cualquier Organismo o Corporación que la Diputación acuerde cargarle, y con el premio de cobranza que ésta le asigne.

Para realizar con independencia de la Diputación la cobranza de cualquier otro valor, deberá obtener previamente la autorización de ésta. Esta obligación le alcanza, aun en el caso de que sean sus auxiliares los que lleven a cabo tal cobranza; y por lo tanto no podrá autorizarles para ello, si la Diputación se opusiera.

Duodécima.—La zona de Briviesca, conforme al promedio del bienio 1957-1958, tiene un cargo anual de ordinaria por valores en recibos y patentes, de pesetas 3.650.000, y su demarcación la integran los siguientes Ayuntamientos:

Abajas.

Aguas Cándidas.

Aguilar de Bureba.  
 Bañuelos de Bureba.  
 Barcina de los Montes.  
 Barrios de Bureba.  
 Bentretea.  
 Berzosa de Bureba.  
 Brivesca.  
 Busto de Bureba.  
 Cameno.  
 Cantabrana.  
 Carcedo de Bureba.  
 Cascajares de Bureba.  
 Castil de Lences.  
 Castil de Peones.  
 Cillaperlata.  
 Cornudilla.  
 Cubo de Bureba.  
 Frías.  
 Fuentebureba.  
 Galbarros.  
 Grisaleña.  
 Hermosilla.  
 Lences.  
 Monasterio de Rodilla.  
 Navas de Bureba.  
 Oña.  
 Padrones de Bureba.  
 Parte de Bureba (La).  
 Piérnigas.  
 Pino de Bureba.  
 Poza de la Sal.  
 Prádanos de Bureba.  
 Quintanabureba.  
 Quintanaélez.  
 Quintanarruz.  
 Quintavides.  
 Quintanillabón.  
 Quintanilla San García.  
 Reinoso.  
 Rojas.  
 Rublacedo de Abajo.  
 Rucandio.  
 Salas de Bureba.  
 Salinillas de Bureba.  
 Santa María del Invierno.  
 Santa Olalla de Bureba.  
 Salas de Bureba.  
 Solduengo.  
 Terminón.  
 Vallarta de Bureba.  
 Vesgas (Las).  
 Vid de Bureba (La)  
 Vileña.  
 Zuñeda.  
 Los concursantes, al producir

su instancia, se comprometen de manera expresa, al exacto cumplimiento de sus obligaciones, como recaudador, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, al igual que acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio.

El concurso será resuelto por la Excm. Diputación dentro del término de dos meses a partir de la inserción de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 26 de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

Por don Ramiro Villaverde Fernández, ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso subasta de las obras de "red de abrevaderos y acondicionamiento de la red de caminos principales de Tordomar (Burgos)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General, de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de mayo de 1959.  
 —El Director, Ramón Beneyto.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 9 de mayo de 1959 (segunda convocatoria).*

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Jaquot Uzuriaga, asistiendo los señores D. Vicente Pérez Ortega, don Emilio Arroyo Alcalde, don Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Alvaro Ruiz Pascual, Segundo, Cuarto, Octavo y Noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Jesús Pérez Córdoba, en funciones de Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abre la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 2 del corriente mes de mayo.

Antes de entrar en el orden del día se aprueba, por unanimidad, conste en acta la más expresiva felicitación a los nuevos miembros de la Comisión señores Fernández Sanz y Ruiz Pascual.

### DICTAMENES

*Asuntos generales.*

2.—Conceder a doña Teodora Arce Arce, viuda de D. Florencio Alonso Mata, titular de los puestos números 22 y 23 del Mercado de Abastos de la zona Sur, el derecho de ocupación de los mismos.

3.—Llevar a cabo la subasta de los puestos señalados en la vía pública para la venta de hecados en carritos.

**Gobierno.**

4.—Conceder a las Religiosas Franciscanas Misioneras de María una subvención de 2.000 pesetas para la Guardería Infantil y otras 2.000 pesetas para la Casa-Cuna, sin perjuicio de que más adelante se vea la forma de aumentar tales subvenciones.

**Obras y Servicios.**

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los respectivos dictámenes se concedieron los siguientes permisos:

5.—A D. Eusebio de las Heras de la Cal para construir un edificio en la calle de San Francisco con vuelta a una calle particular.

6.—A Muebles Angulo, S. A. para construir un edificio comercial en la calle de la Parra.

7.—A D. José Luis Calzada España para construir un pequeño pabellón con destino a almacén en el patio posterior de la casa número 10 de la calle de Aparicio Ruiz.

8.—A D. Manuel Ausín Arlanzón para elevar dos pisos a la casa número 19 de la calle de Santa Clara.

9.—A D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Martínez para construir un edificio en la prolongación de la calle de San Pedro de Cardeña.

10.—A D. Pablo Giménez Cuende para elevar dos pisos al edificio sito en la calle de la Paloma número 8 por la fachada que da a la Llana de Adentro.

11.—A D. Paulino González García para incrustar en la general el ramal del alcantarillado de la casa número 133 de la calle de San Francisco.

12.—A D. Andrés Martínez Abelanda para incrustar en la general el ramal del alcantarillado del edificio que posee en el Barrio de Gamonal.

13.—Denegar el permiso so-

licitado por Don Francisco Moreno García para construir una nave de dos plantas en el patio de la casa número 54 de la calle de San Francisco.

14.—Desestimar la instancia de D. Gregorio Pascual Fernández solicitando autorización para construir un pabellón de dos plantas en el patio de la casa número 6 de la calle del Arrabal de San Esteban.

**Cuentas.**

Se aprobaron varias correspondientes a diversas comisiones. *Urgencia.*

Prevía la especial declaración de urgencia, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Personarse por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado en la reclamación promovida ante el Juzgado por don Salvador Marcos Torres, contra el Excmo. Ayuntamiento.

Acordar el pago a Electra de Burgos de facturas por suministro de alumbrado público a las Bariadas de Illera, Yagüe y Gamonal con las condiciones que se señalan.

Acordar el pago de 40 postes de madera suministrados por Electra de Burgos por importe de 10.000 pesetas en las condiciones que se señalan.

Acordar la apertura del correspondiente expediente administrativo por supuestas faltas ocurridas en el Cuerpo de Arbitrios y encomendar la Jefatura provisional del mismo al Jefe de la Policía Municipal.

**Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.**

Agradecer los donativos hechos al Hospital de San Juan por las personas y entidades que se señalan.

Facilitar los gigantillos y danzante para diversos actos en la Feria Internacional del Campo.

Felicitar al Excmo. Gobernador Civil con motivo del tercer aniversario de su toma de posesión al frente de la Provincia.

Felicitar al Excmo. Sr. Ovidio Rodríguez por la concesión de que ha sido objeto de la Encomienda con la placa de la Orden Civil de Sanidad.

Quedar enterados de la asistencia del Sr. Alcalde y otro Capitular al II Congreso Iberoamericano de Lisboa y autorizar la salida de España del coche de representación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos.

Burgos, 11 de mayo de 1959.  
—Visto bueno, El Alcalde, Mariano Jaquotot.—Manuel de Benavides.

**Ayuntamiento de Tamarón**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Tamarón, 22 de mayo de 1959.  
El Alcalde, A. Sendino.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de enero del año 1959

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU - 9732	Vespa	Moto	Jesús Rodríguez Martínez	Merced, 2
9733	Derbi	Idem	Bernardo González Sebastián	Gamonal, 9
9734	Lambretta	Idem	Segundo Bergado Tobalina	Frias
9735	Renault	Turismo	Segundo Martínez Villarias	Tinte, 6
9736	Seat	Idem	Jesús Revilla de la Cal	Lerma
9737	Derbi	Moto	Carlos Merino de la Peña	Espolón, 2
9738	Seat	Turismo	Purificación Vecino Atienza	San Juan, 3
9739	Dodge	Camión	Pedro Bárcena Fernández	Rey Don Pedro, 36
9740	Pegaso	Idem	Valentin Santos Alvarez	Lain Calvo, 31
9741	Lanch	Moto	Distrito Forestal 4. <sup>a</sup> Sección	Madrid, 7
9742	Iso	Idem	Apio Pérez Pérez	Villagonzalo Pedernales
9743	Montesa	Idem	Crescenciano García Pérez	Los Barrios de Villadiego
9744	Villof	Idem	David Muñoz Martínez	Los Balbases
9745	Lube	Idem	Benito García García	Arcos de la Llana
9746	Montesa	Idem	Valentin Benito Benito	Gral. Mola, 19
9747	Lambretta	Idem	Eleuterio Arce Arce	Sasamón
9748	Lube	Idem	Faustino Redondo Arroyo	Albillos
9749	Cofersa	Idem	Manuel Bascón Cid	Lerma
9750	Guzzi	Idem	Juan del Val de la Fuente	Torregalindo
9751	Pegaso	Camión	Dario Fernández Aguirre	Briviesca
9752	Montesa	Moto	Esteban Sanz Pérez	Hontoria del Pinar
9753	Iso	Idem	Manuel González González	C.º Viejo Villayuda
9754	Lambretta	Idem	Zacarias Blanco Sáinz	Grupo Fco. Franco, 13
9755	Seat	Turismo	Angel Manuel Rueda Pablos	Plaza José Antonio, 13
9756	Peugeot	Moto	Bernardo Huidobro Martínez	Los Altos Dobro
9757	Seat	Turismo	Pedro Barrio Ottiz	Miranda de Ebro
9758	Vespa	Moto	Serviliano Manjón Gallo	Guzmán
9759	Cofersa	Idem	Miguel Garcia Pecharromán	La Sequera de Haza
9760	Lambretta	Idem	Victor Alvarez Jayo	Paloma, 41
9761	Idem	Idem	Domingo del Cura López	Aranda de Duero
9762	Lube	Idem	Eladio Amieva Díaz	Covarrubias
9763	Heredia	Autocar	Secundino Dedia Casañedo y otros 9 más	Somo
9764	Studebaker	Camión	Herminio Muñoz Martín	Calzadas, 30
9765	Ossa	Moto	Suministros Sáinz	Quintanilla de Pienza
9766	Lambretta	Idem	Tomás Lago Echeveste	Lerma
9767	Peugeot	Idem	Emilio Ruiz Isla	Colina de Losa
9768	M. V.	Idem	Angel Garcia Arlanzón	Salas de Losa
9769	Lambretta	Idem	Guillermo Sainz Díaz	Sta. Cruz de Andino
9770	Vespa	Idem	Toñoteo Alonso Moncalvillo	Vega, 27
9771	Ossa	Idem	Aquilino Plaza Sabiano	Peñaranda de Duero
9772	Seat	Turismo	Enrique Fernández Sáez	Madrid, 14
9773	Iso	Moto - carro	Wenceslao Bartolomé Fernández	Tubilla del Lago
9774	Biscuter	Turismo	Eterio Valdazo Cavia	Aranda de Duero
9775	Iso	Moto	Ramón y Benigno de Solanas	Miranda de Ebro
9776	Motobic	Idem	Pedro Carro Aparicio	Espinosa de Cerrato
9777	Lube	Idem	Florentino Peribáñez Febrero	Castrillo de la Vega
9778	Vespa	Idem	Luis Paizuelo Sanz	Quecedo de Valdivielso
9779	Renault	Turismo	Vicente Redondo Andrés	Puebla, 23
9780	Derbi	Moto	Aurelio Baño García	Eibar
9781	Vespa	Idem	Fermín Peñalba García	Aranda de Duero
9782	Lube	Idem	Julio Castro Ibañez	Castrojeriz
9783	Seat	Turismo	Luis Pérez Llorente	La Aguilera
9784	Vespa	Moto	Pacífico Gómez Miranda	Ranera

BU - 9785	Vespa	Moto	Casa Centellas	Aranda de Duero
9786	Idem	Idem	Manuel Tobes Rojas	San Esteban de Gormaz
9787	Ossa	Idem	Santos Cámara García	Rojas de Bureba
5788	Guzzi	Idem	Gregorio Ortiz de Zárate	San Millán de San Zadornil
9789	Lube	Idem	Rafael Montejo Relloso	Villalázara de Montija
9790	Lambretta	Idem	Eugenio Murga Alonso	Villasuso de Mena
9791	Lube	Idem	Venancio López Ortiz	Melgosa de Villadiego
9792	M. V.	Idem	Aquilino Molinero Gómez	Salas de los Infantes
9793	Lambretta	Idem	Domiciano Villaverde Abad	Lerma
9794	Idem	Idem	Jerónimo Martínez Baranda	Baranda
9795	Derbi	Idem	Francisco Sáiz Sáiz	Villegas
9796	Seat	Turismo	Ricardo Santos Delgado	Avda. Cid Campeador, 41
9797	Biscuter	Furgoneta	Emilio Alvarez Prieto	Pampliega
9798	Ossa	Moto	Victor Ulecia Sierra	Sotragero
9799	Seat	Turismo	Gonzalo Alonso González	Briviesca
9800	D. K. W.	Furgoneta	Ricardo Pérez Pérez	Villaluenga de Losa
9801	Idem	Idem	Porfirio Aguirre Sáinz	Villarayo
9802	Ossa	Moto	Jesús Barrios Vadillo	Villalambros de Losa
9803	Vespa	Idem	José Valdivielso Maeso	San Isidro, 25
9804	Lube	Idem	Ildefonso Gómez Bueno	Villabáscos de Sotosenera
9805	Renault	Turismo	Renedo, S. A.	Briviesca, 6 - 8
9806	Idem	Idem	Renedo, S. A.	Idem
9807	Vespa	Moto	Francisco Orden Vigara	Avda. del Norte, 6
9808	Derbi	Idem	Eleuterio Gómez Anenas	Sotresgudo
9809	Renault	Turismo	José Nicasio Pérez Lejarreta	Trinas, 6
9810	Vespa	Moto	Rubén Quintanilla Fernández	Salinas de Rosio
9811	Biscuter	Furgoneta	José M. <sup>a</sup> Berzosa Echeverz	Alonso de Cartagena

Burgos, 7 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Ayuntamiento de Iglesias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesias, 22 de mayo de 1959.  
El Alcalde, Valentín González.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamientos de Belbimbre y Barrio de Muñó

Los Ayuntamientos de Belbimbre y Barrio de Muñó, después de haber tramitado las diligencias legales, en sesión inter-

municipal del día dos de mayo del actual año, acordaron arrendar la caza existente en ambos términos municipales por un tiempo de cinco años.

El arriendo se llevará a cabo por el sistema de subasta por pliego cerrado, en la Casa Consistorial de Belbimbre, el día catorce de próximo mes de junio y a la hora de las tres y media de la tarde.

El Pliego de Condiciones se encuentra en la Secretaría de Belbimbre a disposición de los interesados en el arriendo de los vedados de caza referidos.

El tipo de licitación es de quince mil pesetas anuales a re-

partir entre los dos Ayuntamientos, o bien a el pago de los haberes y demás emolumentos del señor Guarda Jurado de dichos términos municipales.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, y pasado los cuales, el día 14 del próximo mes de junio se procederá al arriendo de los vedados por el sistema de subasta por pliego cerrado.

Belbimbre y Barrio de Muñó, 22 de mayo de 1959.—El Alcalde de Barrio de Muñó, Pedro Gómez.—El Alcalde de Belbimbre, A. Curiel.

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS